

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS**

DECRETO EXENTO N° 30761

PUCON,

21 DIC. 2012

V I S T O S:

1. El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2012.
2. El Contrato a Honorarios de fecha 14 de diciembre de 2012 que suscribe la Municipalidad de Pucón con don Carlos René Carrillo Carrillo, RUT N° [REDACTED]
3. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO :

- 1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes el Contrato a Honorarios de fecha 14 de diciembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcalde y el señor **CARLOS RENÉ CARRILLO CARRILLO**; RUT N° [REDACTED]
- 2.- El Contrato a Honorarios que se aprueba, rige a contar del 06 de diciembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.
- 3.- Impútese el gasto a la Cuenta Área de Gestión 04- Programas Sociales 21.04.004 "Prestación Servicios Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE



GLADIELA E. MATUS PANGUILEF
Secretaria Municipal



CARLOS R. BARRA MATAMALA
Alcalde

Vº Bº CONTROL

CRBM/GEMP/MVRA/acg
DISTRIBUCION :

- Administración
- Dirección de Administración y Finanzas
- Carpeta Personal
- Interesado
- Partes

ITEM - 2104004 - - - - \$ 400000
TOTAL AUTORIZADO \$ 400000
MONTO ACUMULADO
INCLUIDO PTE. DECRETO \$ 400000
SALDO POR COMPROM. \$ - - - -

FIRMA FUNCIONARIO
RESPONSABLE

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 14 de diciembre de 2012, entre la Municipalidad de Pucón, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.191.600-6, representada por su Alcalde, don **Carlos Reinaldo Barra Matamala**, chileno, casado, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad", por una parte, y por la otra, don **CARLOS RENÉ CARRILLO CARRILLO**, chileno, soltero, RUT N° [REDACTED] 5, domiciliado en Pucón, [REDACTED] convienen en celebrar el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad de Pucón encomienda a don Carlos R. Carrillo Carrillo, realizar las siguientes funciones:

- Apoyo a Comunicaciones, encargado de fotografías y archivos digitales.

SEGUNDO : El presente Contrato, comenzará a regir a partir del 06 de diciembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

TERCERO : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, "La Municipalidad", se reserva el derecho de poner término, al presente Contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si don Carlos R. Carrillo Carrillo, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente Contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que "La Municipalidad" envíe carta certificada al domicilio de don Carlos R. Carrillo Carrillo, consignado en la comparecencia, manifestando su voluntad de poner término al Contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO : El honorario, por los servicios que "La Municipalidad" pagará a don Carlos R. Carrillo Carrillo, asciende a la suma de \$ 400.000,- (cuatrocientos mil pesos) bruto mensual, que se pagará contra Boleta de Prestación de Servicios a Honorarios.

El pago se realizará dentro de los diez primeros días del mes siguiente a la emisión del Informe que debe confeccionar y ser visado por el Administrador Municipal, o quien le subrogue.

QUINTO : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez por ciento), el que será retenido por "La Municipalidad" y enterado en la Tesorería General de la República, oportunamente.

SEXTO : Se deja constancia que la celebración del presente Contrato a Honorarios, se efectúa de conformidad al Art. 4 de la Ley 18.883 sobre "Estatutos Administrativos para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

SEPTIMO : Además del pago señalado en la cláusula cuarta, "La Municipalidad" otorga a don Carlos R. Carrillo Carrillo, los siguientes beneficios:

- a) Tendrá derecho a Viático y pasajes, sólo cuando "La Municipalidad" determine que deba cumplir funciones fuera de la Comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:
- viático sin pernoctar por \$ 7.000,- (siete mil pesos)
 - viático con pernoctar por \$ 12.000,- (doce mil pesos)

OCTAVO : Don Carlos R. Carrillo Carrillo, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones dadas en los Arts. 13 y 22 de la Ley N° 19.842, publicada en el Diario Oficial, el 07 de diciembre de 2002 y el Art. 42 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativa.

NOVENO : Con todo, el presente Contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO : El presente Contrato, se firma en original y cuatro copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".


CARLOS R. CARRILLO CARRILLO
RUT N° [REDACTED]


CARLOS R. BARRA MATAMALA
Alcalde

V° B° CONTROL